



Medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y ordenación del tiempo de trabajo que se implantarán a partir de enero de 2021.

- Implantación de **sistemas de compensación** de días y/o horas: Elección de los/las trabajadoras de realizar horas de compensación fuera de su jornada, cuando sea posible.
Si se realizan horas extra que sean las personas trabajadoras las que decidan cómo se compensan esas horas, si en días/horas mensuales o trimestrales. Esta decisión se comunicará por escrito y firmado.
- Implantación de la **jornada intensiva en periodos coincidentes con las vacaciones escolares**, cuando sea posible: Se permitirá realizar **jornada intensiva** en periodos coincidentes con **vacaciones escolares de verano, navidad y semana santa**. Teniendo en cuenta la organización en la empresa en función del servicio de los clientes.
Este permiso se pedirá por escrito y firmado por la persona interesada, será concedido de la misma manera, por escrito y firmado por el consejero delegado de la entidad o la persona directiva con poderes para ello.
- Implantación de **permisos especiales en casos de necesidades familiares** y cuando las necesidades del servicio queden cubiertas: Se concederán los siguientes permisos retribuidos:
 - Permisos retribuidos para **asistir al médico**: Se aumentarán **5 horas a las establecidas en convenio (Total: 25 horas)**.
 - Para **tutorías infantiles (hijos menores de 14 años): 5 horas al año**.
 - Permiso retribuido para **acompañamientos médicos a familiares dependientes: 10 horas/año**.
 - **Acumular vacaciones, maternidad, lactancia y paternidad**.
 - Fraccionamiento de los **permisos por enfermedad**; en los casos de permisos por hospitalización y/o enfermedad **podrá disfrutarse de forma fraccionada** y/o discontinua durante los ocho días siguientes al ingreso previo aviso a la entidad. Será necesario el justificante de ingreso o intervención quirúrgica.
 - **Posibilidad de abandono del puesto de trabajo por emergencia familiar**.



Será **obligatorio** presentar **justificante** de la institución que corresponda en cada caso.

- Implantación del **teletrabajo**: Implantada en marzo de 2020. La empresa facilitará el equipamiento tecnológico para la realización del trabajo a distancia en los puestos laborales que sea posible.